

ORDENANZA N°909 –CEDIENDO PREDIO EN EL PARQUE INDUSTRIAL AL SR. OSCAR OSTOLAZA PARA LA RADICACIÓN DE UNA INDUSTRIA APICOLA.-

C. Deliberante, 12 de Mayo de 1.999

VISTO:

El proyecto presentado ante la Dirección de la Producción por el Sr. Oscar Ostolaza.

Que requiere del Municipio un predio en el Parque Industrial y siendo público y notorio que el solicitante desde sus inicios trabaja junto al Presidente del Concejo Deliberante actual Presidente Municipal por lo que expresamente se solicita para este caso especial el acuerdo del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante en una primera etapa instalará una planta de extracción de miel y recuperación de cera de paneles viejos.

Que construirá en el Predio un tinglado cerrado de 10m. X 15m., con baño, oficina, etc..

Que tiene previsto para una segunda etapa la ampliación de las instalaciones para el montaje de un horno de homogeneización, decantado, esterilización por autoclave y estampado de cera.

Que en una tercera etapa tiene previsto continuar con la ampliación y reforma de la estructura para la instalación de una envasadora de miel con proceso de filtrado y pasteurizado conforme a las disposiciones de Bromatología.

Que en una cuarta etapa tiene previsto la instalación de una máquina para la producción de materiales apícolas y machimbre.

Que la instalación de una Industria en la ciudad ocuparía mano de obra.

Que por todo lo antes mencionado la Municipalidad no puede dejar de ceder un predio al solicitante máxime cuando esta gestión Municipal ha tratado de incentivar la radicación de Industrias en la ciudad, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: El Concejo Deliberante de Rosario del Tala presta Acuerdo para que el Presidente Municipal A.C. ceda al Sr. Oscar Ostolaza D.N.I. N°12.309.968

el Predio identificado como Lote N°8 ubicado en el Parque Industrial a efecto de la instalación de una industria apícola.-

ARTÍCULO 2º: El Sr. Oscar Ostolaza deberá cumplir con las disposiciones de la Ordenanza N°23/81 y su modificatoria N°656.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones en el día de la fecha.-